Al Despacho de la señora Juez, hoy 10 de agosto de 2022

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

IMPUGNACIÓN ACUMULADO POR INVESTIGACIÓN PATERNIDAD
Proceso 2021-0537

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de agosto dos mil veintidós (2022)

La anterior solicitud presentada por el apoderado del demandante señor OSCAR LEONARDO MARTINEZ SALAZAR reúne los requisitos legales del art. 93 del C.G.P., por cuanto existe alteración de los demandados y, en consecuencia, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la anterior REFORMA de la presente demanda adelantada mediante apoderado judicial por el señor OSCAR LEONARDO MARTINEZ SALAZAR, contra las menores ALANA MARIELL y ZOE MAI MARTINEZ jEREZ, quienes se encuentran representadas por su progenitora señora NICOLL TATIANA JEREZ RANGEL.

SEGUNDO. - Se desvincular del presente proceso al señor CESAR HUGO AVILA HERNANEZ, y en su reemplazo VINCULAR al señor SANTIAGO ANDRES RANGEL TOLE, identificado con la C.C. No. 1.005.852.768 en calidad de presunto padre biológico de las menores, conforme lo manifestado por el apoderado del demandante en el escrito de reforma de la demanda. Lo anterior de conformidad con el Art. 218 del C.C., modificado por el art. 6º de la Ley 1060.

TERCERO. – NOTIFICAR al señor SANTIAGO ANDRES RANGEL TOLE, el presente proveído a la dirección física informada, conforme lo dispone los artículos 291 y Ss. del C.G.P. informándole que cuenta con el término de veinte (20) días para que conteste la demanda mediante apoderado judicial, términos que iniciaran a correr una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

CUARTO. - PRUEBA DE GENETICA. La prueba de marcadores genéticos de ADN ordenada en el numeral quinto del auto admisorio de la demanda de fecha enero veintiuno (21) del 2022, se realizará con el señor SANTIAGO ANDRES RANFGEL TOLE, las menores ALANA MARIELL y ZOE MAIA MARTINEZ JEREZ y la progenitora de las mismas señora NICOLL TATIANA JEREZ RANGEL.

QUINTO. - TENER en cuenta dentro de las diligencias el examen de ADN realizado por el Laboratorio de Genética "GENES" de la ciudad de Medellín al señor OSCAR LEONARDO MARTINEZ SALAZAR y a las menores ALANA MARIELL y ZOE MAI MARTINEZ JEREZ.

SEXTO. - NOTIFICAR a la a la Procuradora Judicial y a la Defensora de Familia adscritas a este Despacho, el presente auto para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodriguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **def733fb3570031648450631d65057524e9ffab201c4df485062aa5f69365a54**
Documento generado en 10/08/2022 04:15:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica